

## **AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTO QUE INDICA.**

---

### **RESOLUCIÓN N° 01725/ 2023**

Santiago, 10 de octubre de 2023.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento RA N° 309/3775/2018**, que establece el nombramiento académico de don Paulo Barraza Rodríguez y en el **Decreto Exento N° 0035882/2022**, que establece su prórroga.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, una de las áreas de estudio que desarrolla el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados es la de NEUROCIENCIA Y COGNICIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN, que tiene por objeto investigar mecanismos cognitivos subyacentes al aprendizaje y desarrollo durante el proceso educativo, para abordar, bajo un enfoque principalmente experimental, preguntas fundamentales sobre procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Que, en dicho contexto, el académico Paulo Barraza Rodríguez, asistirá a la XIX Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Neurociencias, que se realizará en La Serena entre el 16 y el 18 de octubre de 2023 y a la Reunión Anual de la Sociedad de Neurociencia (SfN) 2023, se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre en el Centro de Convenciones Walter E. Washington, en Washington, DC.
3. Que, la actividad descrita forma parte de las acciones principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de ANID (FB0003) ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
4. Que, para tales efectos, el académico pagó las inscripciones a las referidas jornadas con fondos propios, en atención a que el plazo de registro era bastante acotado, en relación al tiempo de tramitación y aprobación de un acto administrativo que autorice el pago de la factura de inscripción.
5. Que, de hecho, el pago fue realizado, en ambos casos, con fecha 22 de septiembre de 2023, por un monto ascendiente a **\$300.000 para la Jornada en Chile** y por **USD490, para las Jornadas de Estados Unidos**, según se indica en documento denominado "Nro. Orden" 1695385786409 y el documento "invoice" N°217731 emitido por cada asociación, adjuntos al presente acto administrativo.
6. Que, el pago se realizó desde la tarjeta de crédito del Banco Santander de propiedad del académico, monto que ya fue enterado por el profesional según se desprende de la cartola bancaria

de la tarjeta de crédito utilizada, razón por la cual se le adeudan dichas sumas, en atención a que corresponde a una actividad desarrollada en el ejercicio de sus funciones.

7. Que, el académico es profesor asociado en calidad de contrata por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, según consta en Decreto Exento RA N° 309/3775/2018 de nombramiento y en Decreto Exento N° 0035882/2022 de prórroga.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señalan los certificados de 25 de septiembre, firmados por el Director Administración y Finanzas, con cargo al proyecto Basal FB 0003, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

9. Que, en atención a lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el reembolso del pago realizado por el académico, en el contexto de las actividades descritas, en el considerando segundo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto inscripción XIX Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Neurociencias	Monto inscripción Reunión Anual de la Sociedad de Neurociencia (SfN) 2023
Paulo Barraza R.	13.531.560-5	\$300.000	490 USD

**RESUELVO:**

1. **Autorízase**, el reembolso del monto referido en el considerando décimo, correspondiente a la inscripción de don Paulo Barraza R., para participar en la XIX Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Neurociencias y en la Reunión Anual de la Sociedad de Neurociencia (SfN) de Estados Unidos, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto inscripción XIX Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Neurociencias	Monto inscripción Reunión Anual de la Sociedad de Neurociencia (SfN) 2023
Paulo Barraza R.	13.531.560-5	\$300.000	490 USD

2. **Impútese**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 261, del Proyecto Basal FB0003 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm